



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

21

Bogotá D. C., abril 15 de 2021

Pertenencia: 2021 – 0120

De conformidad con el artículo 90 del CGP, en consonancia con el artículo 375 ib., INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane en lo siguiente:

- 1.- Alléguese nuevamente poder a través del cual se pueda identificar sin lugar a equívocos el nombre, domicilio de todas y cada una de las partes, el trámite o vía procesal a seguir junto con la denominación del proceso (prescripción ordinaria o extraordinaria adquisitiva de dominio), así como la cuantía (mínima – menor), de modo que no pueda confundirse con otro. (art.74, 82-2 CGP).
- 2.- Allegue el certificado especial del bien inmueble objeto de la presente demanda, conforme lo dispone el numeral 5º del artículo 375 del Código General del Proceso con expedición no superior a un mes.
- 3.- Apórtese certificado catastral del año 2020, para el predio que se pretende usucapir. Art. 26 núm. 3º del CGP.
- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del CGP concordante con el artículo 31 del Decreto 196 de 1971, acredítese el derecho de postulación por parte de la doctora Sara Lucía Agudelo Lopera.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 031

17.9.ABR 2021

De hoy

El Secretario,
 GUILLERMO TORRES GORDILLO